

SECCIÓN TERCERA

Núm. 1896

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

ÁREA DE CIUDADANÍA

EXTRACTO del decreto número 2023-0566, de fecha 28 de febrero de 2023, de la Presidencia, por el que se aprueba la concesión del III Premio Guiones Audiovisuales Santa Isabel de Aragón, Reina de Portugal, año 2023.

BDNS (identif.): 681881.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/681881>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. — *Destinatarios.*

Tendrán derecho a participar todas aquellas personas físicas mayores de edad, cumplidos en el momento de la publicación de la convocatoria en el BOPZ, nacidas o empadronadas en Aragón desde al menos un año antes de la fecha de publicación de la convocatoria.

No podrán presentarse a esta convocatoria los guiones ganadores de la última edición del II Premio de Guiones Audiovisuales, año 2022, ni cuyo guión hubiese sido subvencionado por Diputación Provincial de Zaragoza en alguna de sus convocatorias.

Segundo. — *Finalidad.*

La Diputación Provincial de Zaragoza convoca, en régimen de concurrencia competitiva, la III Convocatoria de Premios a Guiones Audiovisuales, para incentivar la calidad y la innovación de la literatura audiovisual en la provincia de Zaragoza y difundir diferentes aspectos del territorio de la provincia, así como la labor de los autores aragoneses. Un guion audiovisual es el primer paso de todo proyecto de creación audiovisual.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza publicada en el BOPZ núm. 99, de fecha 4 de mayo de 2016.

Cuarto. — *Importe.*

El referido gasto por importe de 100.000 euros se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 32200.33400.4810000 del vigente presupuesto (RC 22023000874), dividiéndose los premios en diferentes modalidades:

—Modalidad A: 2 premios de 5.000 euros. Consiste en la presentación de guiones de videocreaciones, documentales, cortometrajes u otros formatos audiovisuales de menos de 20 minutos, y de un máximo de 30 páginas.

—Modalidad B: 10 premios de 9.000 euros. Consiste en la presentación de guiones de documentales, medietrajes, largometrajes u otros formatos audiovisuales de más de 20 minutos, y de un máximo de 250 páginas. De estos premios, al menos tres habrán de ser para obras de carácter documental.

El reconocimiento, liquidación de la obligación, así como el pago de la misma, se realizará en el presente ejercicio.

El jurado no podrá proponer la partición de premios o compartidos ex-aequo, aunque podrá declarar desiertos los premios si no considera con suficiente mérito ninguna de las obras presentadas.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de recepción de la documentación y las imágenes de la obra a concurso será de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el BOPZ. (Si el plazo expirase en día inhábil, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente).



BOPN

Las normas de la convocatoria, junto con los anexos, están disponibles en el Catálogo de trámites de <https://dpz.sedelectronica.es>, y podrán consultarse en la página web de la Base Nacional de Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (<http://www.pap.hacienda.gob.es>).

Zaragoza, 14 de marzo de 2023. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.